

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S320

OK  
CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S320** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA C.M.N. OCCIDENTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **AA-050GYR988-E13-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de **\$8,583,434.30 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$21,458,585.75 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

- I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S320

de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con memorándum número DA/0804/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría C.M.N.O., solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Con memorándum número DA/0819/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría C.M.N.O., en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por Atenta Nota de fecha 31 de diciembre de 2021, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría C.M.N.O., en su calidad de administrador del contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 21 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S320

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta únicamente en lo referente al plazo y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

##### PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

“EL PROVEEDOR” se obliga a iniciar el servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice “Puntos de Entrega”, a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del contrato y hasta el 31 de enero de 2022.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Así mismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima Segunda del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S320

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

  
\_\_\_\_\_  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal

POR “EL PROVEEDOR”  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE  
C.V.

  
\_\_\_\_\_  
C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO  
PÉREZ  
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S320

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. GABRIELA LOZA GARCÍA**

Directora Administrativa de la UMAE Hospital de  
Pediatria C.M.N. Occidente

RRSR/HRJ/LMLR/ASG

**SIN TEXTO**

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S320

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTIL**

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS  
DE ALTA ESPECIALIDAD  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Pediatría C.M.N.O.  
Dirección Administrativa



Guadalajara, Jalisco a 17 del mes diciembre de 2021

Memorándum: DA/0804/2021

C. Maria Teresa Alejandra Moreno Perez  
Representante Legal de la Empresa Productos Hospitalarios, S.A, de C.V.  
Domicilio Avenida Paseo de la Reforma numero 180 piso 24, colonia Juarez.  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México  
Teléfono: 55-52-41-75-17  
Correo Electrónico: bfranco@safeph.com.mx; vosorio@safeph.com.mx; msarabia@safeph.com.mx

En seguimiento a la autorización emitida por la Coordinación de Planeación de Servicios Médico de Apoyo a través de su oficio No. 095384612B10/CTSMi/002563, en mi carácter de Administrador del contrato vigente número DC21S320, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada Productos Hospitalarios, S.A. De C.V. para la prestación del Servicio Médico Subrogados Central del Mezclas, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa numero AA-050GYR988-E13-2021.

Al respecto en mi carácter de Administradora del Contrato, en virtud de dar continuidad a prestación del servicio de esta UMAE Hospital de Especialidades del C.M.N.O. solicito a su representada, manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato DC21S320, bajo una ampliación de vigencia al 31 de enero de 2022, quedando de la siguiente manera:

#### CLAUSULAS

Dice:

Cuarta.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

".. PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "El proveedor se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en Apéndice "Domicilio de unidades Médicas", a los diez (10) días hábiles naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del contrato.

Debe Decir:

Cuarta.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

el plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el APENDICE PUNTOS DE ENREGA, ser a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2022

Para la vigencia dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" conviene que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre e 2021.

Debe Decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" conviene que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de enero del 2022.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

17 Dic 2021

Dr. [Signature]

[Signature]

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS  
DE ALTA ESPECIALIDAD  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Pediatría CMNO  
Dirección Administrativa



Agradezco de antemano su fina atención y envié un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 33-36-17-00-60 Ext. 31702, correo electrónico gabriela.lozag@imss.gob.mx

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

Atentamente:

Lic. Gabriela Loza García  
Directora Administrativa  
UMAE Hospital de Pediatría CMNO  
Administradora del Contrato DC21S320

Cc: Copia

Mtro. Borsalino Gonzalez Andrade - Director de Administración - Para su conocimiento  
Dra. Celdia Duque Molina - Directora de Prestaciones Médicas - Para su conocimiento  
Dr. Efraim Arizmendi Uribe - Titular de la Unidad de Atención Médica - Para su conocimiento  
Mtro. Jesus Eduardo Thomas Ulloa - Titular de Administración - Para su conocimiento  
Dra. Beatriz Maldonado Almaraz - Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad - Para su conocimiento  
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo - Para su conocimiento  
Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite - Titular de la Coordinación e Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Para su conocimiento  
Dra. Ruth Alejandrina Castillo Sanchez - Directora - UMAE Hospital de Pediatría CMNO

17 Dic 2021

Enrico (en blanco)

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS  
DE ALTA ESPECIALIDAD  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Pediatría C.M.N.O.  
Dirección Administrativa



Guadalajara, Jalisco a 28 de mes diciembre de 2021

Memorándum: DA/0819/2021

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes  
Y Contratación de Servicios  
Durango Numero 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de Mexico.

At'n Lic. Moisés Octavio Limón Ortega  
Titular de la División de Servicios Integrales

En seguimiento a la autorización emitida por la Coordinación de Planeación de Servicios Médico de Apoyo a través de su oficio No. 095384612B10/CTSMI/002563, en mi carácter de Administrador del contrato vigente número DC21S320, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada Productos Hospitalarios, S.A. De C.V. para la prestación del Servicio Médico Subrogado Central del Mezclas, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-050GYR988-E13-2021.

Anexo al presente memorándum con número de referencia DA/804/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021 mediante el cual se le comunica al proveedor la necesidad de continuar con el Servicio Médico Subrogado Central del Mezclas al amparo del contrato número DC21S320.

En ese mismo sentido anexo al presente envió la repuesta proporcionada por el proveedor Productos Hospitalarios S.A. de C.V. Manifiesta encontrarse en la posibilidad de continuar el Servicio Médico Subrogado Central del Mezclas por el periodo del 01 al 31 de enero de 2022.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público y 92 de su reglamento, por este conducto solicito a usted su valioso apoyo en mi calidad de administración del contrato, la emisión y formalización de convenio modificatorio de ampliación de vigencia del contrato DC21S320 del Servicio Médico Subrogado Central de Mezclas al 31 de enero del 2022 para esta UMAE Hospital De Pediatría CMNO, ya que el importe máximo del contrato es suficiente para cubrir necesidades durante enero 2022, siendo dicho servicio indispensable y soporte de vida para nuestros derechohabientes.

La modificación solicitada para el contrato DC21S320, es:

#### CLAUSULAS

Dice:

Cuarta.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "El proveedor se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los

ANEXOS



diez (10) días hábiles naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del contrato.

Debe Decir:

**Cuarta.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-**

el plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el APENDICE PUNTOS DE ENREGA, ser a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2022. ✓

Debe:

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato sera a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Debe decir:

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022. ✓

Para tal efecto, se adjunta la siguiente de documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal previo número 0000004551-2022 de la partida presupuestal 42062114 servicio integral de mezclas, el cual corrobora que se cuenta con recursos disponibles para cubrir el compromiso derivado del contrato DC21S320.
- Solicitud de anuencia del proveedor productos hospitalarios S.A. DE C. V. para continuar brindando el servicio médico en los mismos precios, términos y condiciones del contrato DC21S320, bajo una ampliación de vigencia la 31 de enero del 2022, que contiene fecha recepción, nombre y firma del personal que recibe.
- Anuencia del proveedor productos hospitalarios S.A DE C.V. donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio al contrato primigenio DC21S320, aceptando los términos y condiciones para la ampliación de su vigencia al 31 de enero del 2022.

Agradezco de antemano su fina atención y le envié un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 33-36-68-30-00 ext. 31702, correo electrónico [gabriela.lozag@imss.gob.mx](mailto:gabriela.lozag@imss.gob.mx)

Atentamente



**LCP. GABRIELA LOZA GARCIA,**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA UMAE HOSPITAL DE PEDIATRIA, CMNO.  
Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO DC21S320.

Con copia para:  
Mtro. Bersalio González Andrés - Director de Administración - para su conocimiento.  
Dra. Celeda Duque Molina - Directora de prestaciones Médicas  
Dr. Efraín Arizmendi Uribe - Titular de Unidad de Atención Médica  
Mtro. Jesús Eduardo Trujillo López - Titular de Unidad de Administración  
Dra. Beatriz Prieto de Zúñiga - Titular de Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad  
Dra. Lucía Torres de Castro Estrada - Titular de la Coordinación de Atención de Servicios Médicos en Apoyo  
Mtro. Juan Carlos Rodríguez - Titular de Unidad de Atención Médica de Alta Especialidad



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales



## ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de la Dirección Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría, CMNO en Guadalajara, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, mediante memorándum DA/0819/2021 solicitan la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato número **DC21S320**, suscrito con la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

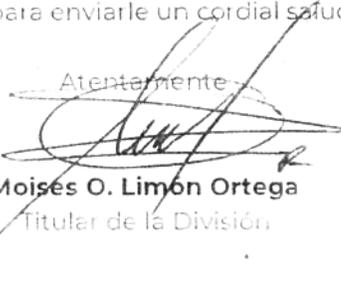
En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia del referido contrato, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E13-20021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación del plazo y vigencia de contrato del área requirente
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación del plazo y vigencia.

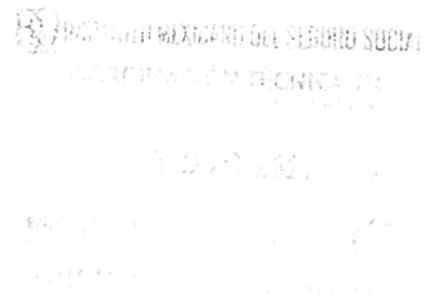
Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Dirección Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría, CMNO en Guadalajara, Jalisco, quien fungió como área requirente y que a través del administrador de contrato remitieron la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: ABC



Copias a: proveedor

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales



- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.**- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.

SIN TEXTO



Guadalajara, Jalisco a 21 de diciembre de 2021.

Lic. Gabriela Loza García  
Directora Administrativa  
UMAE Hospital de Pediatría, CMNO  
Administradora del contrato DC21S320.

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio No: DA/0804/2021

Presente:

**Maria Teresa Alejandra Moreno Pérez** en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

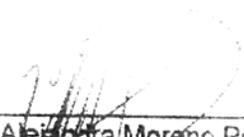
Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 1 de enero al 31 de enero del 2022.

Con fundamento en el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la LAASSP.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

  
C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

  
Gerardo Hernández Torres  
JEFE DEPTO. DE  
ABASTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO  
U.M.A.E. HOSP. DE  
PEDIATRÍA C.M.N.C.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**